

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 10635.-**

**VISTO:**

El CD 120-M-1995 y Agregados SOC 5454-V-1995, SOC 5203-C-1995 y CD 050-A-1995; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 9138 se autorizo al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor del señor Aguilar Quintana Héctor Enrique, DNI. N° 92.437.922 y de la señora Jaramillo Poza Silvia Margot, DNI. N° 92.722.047, el inmueble individualizado como Lote 7 de la Manzana 1-A-1 de la Chacra 74, que tiene una Superficie de 300 m2, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5013-0000, con destino a vivienda familiar.-

Que los ut-supra referenciados formalizaron la compra mediante la suscripción del Boleto de Compra-Venta y cancelaron la deuda en concepto de venta de la tierra, por lo que solicitan se perfeccione el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio.-

Que el inmueble surge del Plano de Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción 1-A-1, parte Noroeste de la Chacra 74, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, plano aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° C/0114/70.-

Que el Certificado de Dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble, consta el Lote 7, Manzana 1-A-1 a nombre de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén como Donación Reserva Fiscal para utilidad pública, inscripto bajo matrícula 23936-Confluencia.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 070/2006 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2006, el día 02 de noviembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 24/2006, celebrada por el Cuerpo el 10 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** DESAFECTASE del destino Reserva Fiscal para utilidad pública ante el Registro de la Propiedad Inmueble, el lote que surge de la Mensura Particular con fraccionamiento de la Fracción 1-A-1, parte Noroeste de la

*Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén*

Chacra 74, propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, plano aprobado por la Dirección Provincial del Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° C/0114/70, denominado como: Lote 7, Manzana 1-A-1 de la Chacra 74, Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5013-0000, con una superficie de 300 m2.-

**ARTICULO 2º):** INSCRIBASE en el Dominio Privado Municipal el inmueble -----descrito en el Artículo 1º) de la presente ordenanza, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a través de la Dirección Municipal de Tierras – División Notarial.-

**ARTICULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura -----Traslativa de Dominio, en el que constarán expresamente las restricciones al dominio establecidas en la Cláusula 8º) del Boleto de Compra-Venta oportunamente celebrado a favor del señor Aguilar Quintana Héctor Enrique, D.N.I. N° 92.437.992 y de la señora Jaramillo Poza Silvia Margot D.N.I. N° 92.722.047, quedando a cuenta de los beneficiarios los gastos que demande dicha operación.-

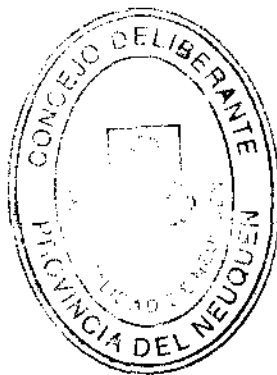
**ARTICULO 4º):** Será exclusiva cuenta de los compradores el pago de los -----impuestos, tasas y/o contribuciones que graven el bien adquirido, sean éstos provinciales, municipales o de cualquier otro tipo que le pudiera corresponder, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 12º) de la Ordenanza N° 2080.-

**ARTICULO 5º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expedientes N° SOC 5203-C-1995, SOC 5454-V-1995, CD 050-A-1995, CD 120-M-1995).-

ES COPIA:  
scrz.-

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DEL ÓRGANO EJECUTIVO



FDO: FARIZANO  
FERRARI.-

Ordenanza Municipal N° 10635 / 2006  
Promulgada Tánto BIEN Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SOC 5203 C-PS y 126066 DCS

Publicación Boletín Oficial  
Municipal N° 1598  
Fecha: 15 / 12 / 06